



TÉRMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2023 15:12:53 -05:00

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTRASTACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGIA EN APLICACIÓN DE LA
NTCSE Y NTCSE - PERÍODOS SEMESTRALES, 2023-I y 2023-II.**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SGAPYEE-D.E. E
ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI:	Distribución de Energía Eléctrica
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Servicio Especializado de Contrastación de Medidores de Energía” en aplicación de la NTCSE y NTCSE, Periodos Semestrales, 2023-I y 2023-II.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca cumplir con la remisión de información pendiente del número de contrastes de medidores para el control de la precisión de la medida en aplicación de la NTCSE y NTCSE de acuerdo a su base metodológica; por lo cual la contratista prestadora del servicio, procesará la información de mediciones, parámetros e indicadores, en coordinación con el Ingeniero Supervisor de la NTCSE de la División de Energía del PECH, quien revisará y validará la información antes de ser reportada vía web al portal del OSINERGMIN. Asimismo, se medirá la calidad del servicio de electricidad, a fin de evaluar el nivel satisfactorio de la prestación de los servicios eléctricos y garantizar a los usuarios un suministro eléctrico continuo, adecuado, confiable y oportuno de acuerdo a las normas técnicas de calidad de los Servicios Eléctricos.

Esto finalmente también permitirá cumplir dentro de los plazos establecidos con los reportes de contrastes para la precisión de la medida requeridos por la NTCSE y NTCSE, los cuales deben realizarse semestralmente.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

• **Objetivo General:** Contratar una persona natural o jurídica, con experiencia en contrastación de medidores y procesamiento de información de acuerdo a los formatos establecidos en la B.M. de la NTCSE y NTCSE, del Primer y Segundo Semestre del año, 2023 en Base a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica.

• **Objetivo Específico:** Cumplir con la evaluación y procesos señalados en las normas técnicas de calidad de los servicios eléctricos exigidos por el ente Fiscalizador OSINERGMIN.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Contratista debe realizar, en coordinación con el Supervisor de la NTCSE del PECH, todas las actividades para el proceso de contrastación de los medidores, el procesamiento y evaluación de la información de las mediciones realizadas en las campañas mensuales y presentarlos en el formato establecidos en la NTCSE, NTCSE y sus Bases Metodológicas, las mismas que se adjunta al presente.

El servicio de contrastación y procesamiento cubrirá cada una de las actividades descritas en el presente documento en la Concesión del PECH, para la evaluación de los suministros en las siguientes localidades:

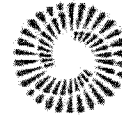


PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
sofi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2023 15:13:10 -05:00

FIRMA DIGITAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

1. SET CH TANGUCHE.
2. SET CHAO.
3. SET PATIO N° 2.
4. SET PURPUR.
5. SET SAN JOSE.
6. SET CH DESARENADOR.
7. SET ELEV. CHUQUICARA.
8. SET CHAO.
9. SET ELEV. SANTA RITA.
10. SET PURPUR.
11. SET ELEV. CHUQUICARA.

La contratista, deberá acreditar y garantizar el equipamiento suficiente de Medidores patrones los cuales deben estar debidamente calibrados (Certificado vigente) y prestar el servicio de excelencia, con altos niveles de efectividad y rendimiento.

Los trabajos a efectuar por la contratista deberán permitir su cumplimiento en un 100% de los programas de mediciones para el control de la precisión de la medida, en las fechas y plazos estipulados por el PECH mediante el cronograma de trabajo del Ítem 5.3.

3.1 ACTIVIDADES

Comprende las siguientes actividades que son coordinadas con el Área Comercial del PECH:

- Presentar la estructura de costo valorizado, de los componentes mínimos del servicio.
- La Contratista coordinará la elaboración de los programas de estratificación requeridos por Osinergmin, así como también los cronogramas de contrastación.
- Selección aleatoria en la página web de Osinergmin para la elaboración del cronograma mensual de contrastación de medidores en campo de los suministros seleccionados.
- De acuerdo a los resultados de la selección aleatoria del portal de internet de Osinergmin, se coordinará la elaboración de un cronograma diario de los suministros a ser contrastados. Se ha estimado un total de 10 suministros por día.
- Los datos de contrastación de medidores en campo, deben ser importados según formato de tablas de Osinergmin de la Base Metodológica a la base de datos del PECH para su validación y su posterior reporte, vía Web (SIRVAN) al portal del Osinergmin (Formato rpm del anexo N°18 de la Base Metodológico).
- Se elaborarán y presentarán los informes de las observaciones encontradas en las planillas en campo para ser levantadas por el Área comercial del PECH.

ANEXO 1 (BASE METODOLÓGICA NTCSE - NTCSE)

Elaboración y validación del Anexo 1 según lo establecido en la Base Metodológica de la NTCSE y NTCSE.

El PECH cuenta con estructuras de Base de Datos definidas, para las actividades del servicio.

La Contratista, a través de su personal técnico capacitado realizará el procesamiento de toda la información de los medidores contrastados de cada usuario, en toda la zona de concesión del PECH.

Los trabajos a desarrollar por la Contratista estarán en coordinación permanente con el Supervisor de la NTCSE de la División Energía del PECH, para lo cual deberá contar con una oficina en el Distrito de Chao con todo el equipamiento necesario, para el cumplimiento del servicio.



**PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2023 15:13:21 -05:00

3.2 PLAN DE TRABAJO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	Total
Calidad del Servicio Comercial (Precisión de la Medida)			
1	CT-001A	Notificación a clientes por contrastación de medidores por NTCSE.	210
2	CT-001B	Contrastación de medidor de energía BT.	210
Anexo 1 (Base Metodológica NTCSE)			
3	BM-001A	Validación del Anexo N°1, según lo establecido en las tablas de la Base Metodológica de la NTCSE. (Consiste en la revisión de la Base de Datos de 10,073 suministro de la concesión del PECH, el mismo que es reportado semestralmente a OSINERGMIN, incluye actualización de enlace con el suministro anterior).	1

Cronograma

El presente cronograma es tentativo, el cual estará sujeto a cambios en coordinación con el Osinergmin y la Contratista. Este se ejecutará a partir del mes de Mayo del 2023.

Descripción	M1	M2	M3	TOTAL
Contrastes (Precisión de la Medida)	70	70	70	210

3.3 PROCEDIMIENTOS

Comprende lo siguiente:

- A. Impresión de cartas y notificación a clientes.
- B. Contrastación de medidores (Precisión de la medida).

El personal del contratista, en cada una de las actividades por desarrollar, deberá efectuar el llenado de los formatos establecidos por la NTCSE.

A. Entrega de Notificaciones

Comprende la elaboración, impresión, reparto de carta de notificación a los clientes y obtención de la firma del cliente en señal de recepción.
El modelo de la carta de notificación y la relación de clientes serán proporcionados por el PECH.

El Contratista está obligado a notificar a los clientes dentro del plazo de 48 horas de entregadas las cartas por el Supervisor del PECH. Entregar los cargos de recepción al Supervisor del PECH dentro de las 24 horas de notificado al cliente.

B. Contrastación de medidores

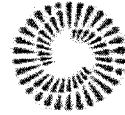
La contrastación del medidor se realizará de acuerdo con lo establecido en la Norma DGE "Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica" aprobada con Resolución Ministerial N° 496-2005-MEM/DM o la que lo sustituya. El medidor patrón y el equipo portátil de carga fantasma deberán estar debidamente certificados por el INDECOPI.

El Proceso de Contrastación comprende:

- Desplazamiento al domicilio de cliente y retorno a base.
- Contraste del medidor de energía, que comprende:
 1. Desoldar para abrir caja portamedidor.
 2. Pruebas de contrastación.
 3. Soldar para cierre de caja portamedidor.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2023 15:13:41 -05:00

4. Pintar las cajas portamedidor.

- Llenado de ficha y obtención de firma de conformidad del Cliente.
- Entrega de ficha al supervisor.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

4.1. Perfil del Proveedor

La Contratista deberá contar con:

- El postor debe ser una entidad contrastadora autorizada por el INACAL o INDECOPI
- Un ambiente de trabajo adecuado, con el mobiliario, útiles de escritorio, uniforme, impresoras y demás materiales necesarios para el desarrollo del servicio.
- Computadoras e internet móvil de buen rendimiento
- Medios de comunicación fijo, móvil y correo electrónico.
- Medio de transporte, mínimo una camioneta 4x4 doble cabina con una antigüedad no mayor de 5 años.

4.2. Perfil del Personal

1. Todo el personal que emplee El CONTRATISTA deberá haber recibido un curso de prevención en riesgos eléctricos.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas:

- **Coordinador Supervisor:** Ingeniero/Bachiller electricista o mecánico electricista, o un técnico electricista titulado con experiencia, acreditado por INACAL.

Haber liderado proyectos de Contrastación de Medidores en campo, con una experiencia mínima de un año; en el caso de ser técnico electricista la experiencia mínima es de 02 años.

2. Todo el personal deberá conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio.
3. El personal deberá conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades y los procedimientos seguros de Trabajo (AST).

En general la CONTRATISTA es responsable de su personal, equipos de medición (mantenimiento, calibración y renovación), materiales, actividades y en general todo lo relacionado con el servicio que se contrata, por lo que su sola presentación al presente concurso implica la renuncia previa a cualquier reclamo posterior basado en el desconocimiento de los requerimientos del presente concurso.

5. REGLAMENTO TECNICOS Y NORMAS METROLOGICAS

El servicio especializado debe cumplir con las siguientes normas:

- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), Decreto Supremo N°020-97-EM.
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER), Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE.
- ✓ Norma DGE "Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica" aprobada con Resolución Ministerial N° 496-2005-MEM/DM.
- ✓ Procedimiento para la Supervisión de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica (Resolución N°686-2008-OS/CD).



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

NORMA SANITARIA.



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2023 15:13:57 -05:00

El contratista para la ejecución del presente servicio, deberá cumplir bajo su responsabilidad, en lo que se requiera, con lo dispuesto en el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas y respuesta frente al COVID-19, en las actividades del Sub Sector Electricidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 y sus posteriores modificaciones.

6. SEGUROS

Al contratista se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones; la póliza SCTR puede ser adquirida en ESSALUD o EPS. Las coberturas de salud y pensiones se inician a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, vigente por el periodo del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: En la zona de concesión del sistema Eléctrico del Proyecto Especial Chavimochic – Chao-Viru, el servicio por su naturaleza se desarrollará en las instalaciones de la Contratista y en algunos casos en la oficina de la División de Energía Eléctrica, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

8. ENTREGABLES

Para el servicio contratado el contratista deberá cumplir con presentar (02) entregables de la manera siguiente:

Primer Entregable: Informe consolidado que contenga evidencias del reporte efectuado, de todas las tablas de calidad de suministro en el portal SIRVAN, periodo Primer Semestre 2023.

Segundo Entregable: Informe consolidado que contenga evidencias del reporte efectuado, de todas las tablas de calidad de suministro en el portal SIRVAN, periodo Segundo Semestre 2023.

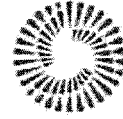
Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe. El documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el número al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud y Pensión vigente por todo el periodo de contratación, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2023 15:14:14 -05:00

FIRMA DIGITAL

10. CONFORMIDAD

Los pagos parciales se efectuarán en (02) armadas iguales de acuerdo al siguiente detalle, el cual incluye todos los gastos como movilidad, alimentación y otros que se deriven materia del presente servicio:

- ❖ 1er pago: A la presentación del primer informe, hasta los 45 días de iniciado el contrato.
- ❖ 2do pago: A la presentación del segundo informe, hasta los 90 días de iniciado el contrato.

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará oportunamente, código de cuenta interbancaria para su validación.

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. GASTOS POR DESPLAMIENTO

El servicio se realizará a todo costo.

14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
- b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial de ser el caso, que fuera materia de retraso.



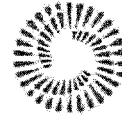
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Gobierno
Regional
LA LIBERTAD

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2023 15:14:29 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

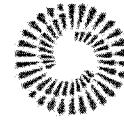
16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

17. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, Apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2023 15:14:43 -05:00

FIRMA DIGITAL

Firma de la solicitante



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2023 15:14:52 -05:00

FIRMA DIGITAL

Firma del jefe del Área Usuaria